OTRO SI N°1

CONTRATO	COIP-008-2023
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	**FUNDAR INGENIERÍA S.A.S**
NIT	900.568.747 – 6
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
VALOR	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MLC $ 477.697.814).** INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS APLICABLES
PLAZO	**TRES (03) MESES** constados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato
SUSPENSIÓN N°1	A partir del 01 de agosto de 2023
REINICIO N°1	A partir del 12 de septiembre de 2023

Entre los suscritos, **MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.470.194** Gerente y Representante Legal Encargada mediante Decreto No. 176 del 21 de julio de 2023 y Acta de Posesión No. 088 del 21 de julio de 2023, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No 14 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte **DEISY NATALIA CÁRDENAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.407.489** obrando en nombre y representación legal de **FUNDAR INGENIERÍA S.A.S** con NIT **900.568.747 – 6** y que para los efectos del contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **acta de reinicio** al contrato de obra COIP-008-2023 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1- Que, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible - SUMAR y el Municipio de Marinilla, Antioquia se celebró el contrato interadministrativo No. 234SO2023 cuyo objeto es "CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

2- Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" suscribió contrato de obra para la ejecución COIP-008-2023 con **FUNDAR INGENIERÍA S.A.S** cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA VEREDA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" Con una duración inicial de TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3- Que se suscribió acta de inicio entre la Empresa de Desarrollo Sostenible – SUMAR y la empresa contratista **FUNDAR INGENIERÍA S.A.S** el pasado 02 de mayo de 2023.

4- Que el día 12 de julio de 2023 mediante oficio N°OE008-12-07-2023, con RAD 12 JUL 2023, GOODSTAR INGENIERÍA S.A.S, cuyo contrato es C-024-2023, quien realizar la interventoría del contrato en mención realiza solicitud de prórroga para la obra y la interventoría y adición de recursos para la interventoría.

5- Que LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" avaló la solicitud hecha por los contratistas y traslada la solicitud el día 13 de julio de 2023 con OF 412 al municipio de Marinilla, con radicado 01-160-2023-0006469, solicitando la prórroga por un mes y medio (1.5) más y adición de recursos por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $ 13.791.974.

6- Que en comité del día 21 de julio de 2023, se da a conocer la necesidad de adicionar recursos al contrato de obra derivado N° COIP-008-2023.

7- Que el día 01 de agosto de 2023 la empresa GOODSTAR INGENIERÍA S.A.S, radica mediante oficio N° OE009-31-07-2023, en SUMAR, la solicitud de adición de recursos para la obra.

8- Que el día 01 de agosto de 2023, el municipio de Marinilla no ha dado ninguna respuesta a la petición, con radicado 01-160-2023-0006469, por lo que fue necesario suspender temporalmente el contrato, el día 01 de agosto de 2023, dado que el contrato derivado depende del contrato interadministrativo N°234SO2023.

9- Que mediante prorroga N°1, el día cuatro (04) de agosto el municipio de Marinilla, prorrogo al contrato interadministrativo N°234SO2023, un (01) mes más, aun así, no se reinicia el contrato derivado N°COIP-008-2023, ya que no se adiciono recursos para la interventoría y la obra no pude reiniciar sin ella.

10- Que el día 08 de agosto de 2023, con oficio 480 del 08 de agosto de 2023, con radicado 01-160-2023-0007167, se da traslado al municipio de Marinilla, a la solicitud de adición de recursos, realizada por GOODSTAR INGENIERÍA S.A.S mediante OF N° OE009-31-07-2023, y se reitera la solicitud realizada mediante OF 412 13 DE JUL 2023.

11- Que el día 29 de agosto de 2023, mediante RAD 160-9426, el municipio da respuesta al OF 480 del 08 de agosto de 2023, en donde solicita ajustar la adición solicitada, toda vez que el municipio no cuenta con todos los recursos solicitados.

12- Que mediante OF 525 del 30 de agosto de 2023, SUMAR da traslado al RAD 160-9426 a GOODSTAR INGENIERÍA S.A.S.

13- Que el día 05 de septiembre de 2023 la interventoría GOODSTAR INGENIERÍA S.A.S, mediante OF OE0010-05-09-2023, realiza el reajuste a los recursos solicitados.

14- Que el día 06 de septiembre de 2023, mediante OF 536 06 DE SEP 2023, se da respuesta al OF 9426 29 AGO 2023, en donde después de hacer balance presupuestal se solicita la adición de recursos por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($139.194.703,98) y una prórroga de un (01) mes más.

15- Que el día ocho (08) de septiembre de 2032, mediante acta de adición 1 y prorroga N°2 del contrato interadministrativo N° 234SO2023, se realiza adición presupuestal por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($139.194.604) y prorroga por un mes más.

16- Que el día doce (12) de septiembre se da reinicio al contrato COIP-008-2023.

17- Que para dar cumplimiento a la adición N°1 y prorroga N°2 del contrato interadministrativo N° 234SO2023 es necesario adicionar al contrato derivado COIP-008-2023, un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($128.002.548)

18- Que dado a los anterior las partes acuerdan:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERO: Adicionar CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($128.002.548) amparados por la reserva N°288 del 12 de septiembre de 2023 y el compromiso presupuestal N° 361 del 12 de septiembre de 2023 quedando como valor total del contrato de SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MLC ($605.700.362).

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar 27 días más, quedando como fecha de finalización el día nueve de octubre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: El Contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en esta acta., para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y a llegar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles el anexo modificado de las garantías.

CLAUSULA CUARTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO: En sus demás partes permanecen vigentes las demás cláusulas pactadas.

CLAUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023

MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO
Gerente General (E)
Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla
CONTRATANTE

DEISY NATALIA CÁRDENAS GIRALDO
Representante Legal
FUNDAR INGENIERÍA S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

Elaboró: Carolina Castaño Hurtado/ Apoyo A Planeación e infraestructura CCH
Revisó: Joana Andrea Orozco Builes /Directora planeación e infraestructura